

## **Anuncio de Autorización de Fusión por Absorción de Fondos de Inversión.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva (la LIIC), se hace público que Andbank Wealth Management, SGIIC, S.A.U., sociedad gestora del Fondo Absorbido y la sociedad gestora luxemburguesa Andbank Asset Management Luxembourg como sociedad gestora del Fondo Absorbente, han acordado la siguiente fusión transfronteriza:

La Fusión por absorción del fondo de inversión español Gestión Multiperfil, FI –con cinco compartimentos denominados Gestión Multiperfil/Moderado, Gestión Multiperfil/Equilibrado, Gestión Multiperfil/Inversión, Gestión Multiperfil/Dinámico y Gestión Multiperfil/Agresivo, que serán también objeto de absorción– (el Fondo Absorbido) por parte del fondo de inversión de nacionalidad luxemburguesa Sigma Investment House FCP –y más específicamente a cinco compartimentos dentro del Fondo Absorbente denominados Multiperfil Moderado, Multiperfil Equilibrado, Multiperfil Inversión, Multiperfil Dinámico y Multiperfil Agresivo– (el Fondo Absorbente).

Con fecha 30 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el Proyecto de Fusión en el que se recoge la fusión por absorción del Fondo Absorbido y sus respectivos compartimentos, con disolución sin liquidación del Fondo Absorbido y con transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente, sucediendo este último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones al Fondos Absorbido.

El Proyecto de Fusión puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el domicilio y la web ([www.andbank.es/andbank-wealth-management](http://www.andbank.es/andbank-wealth-management)) de la sociedad gestora del Fondo Absorbido, y en el domicilio y la web ([www.andbank.com/luxembourg/](http://www.andbank.com/luxembourg/)) de la sociedad gestora del Fondo Absorbente.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos 40 días naturales desde la publicación del presente anuncio, la comunicación individualizada a los partícipes o su publicación en la página web de la sociedad gestora, si fuese posterior. De conformidad con el artículo 12, segundo párrafo, de la LIIC, y dado que el Fondo Absorbido no tiene comisiones de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones en cualquier momento al valor liquidativo aplicable a la fecha de la solicitud.

Madrid a 31 de julio de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de Andbank Wealth Management, SGIIC, S.A.U. Pablo García Montañés.